

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción	1,00 —
Idem particulares	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad, la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

(Conclusión)

(VÉASE EL NÚMERO 257 DE ESTE BOLETIN OFICIAL)

Relación que se cita

Provincia de Teruel.—Aguatón, don Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Aliaga, D. Gregorio García Iranzo, caso cuarto; Alpeñés-Corbatón, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Anadón-Rudilla, D. Agapito Juan Teruel, opositor 173; Andorra, D. José Vilalta Mestre, ex Secretario de las Parras de Castellote; Ariño, D. Rafael Albesa Altaba, caso tercero del artículo 20; Bea, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Camañas, D. Reinaldo Talayero Monleón, ex Secretario de Visiedo; Castel de Cabra, D. Pastor Pascual Burguete, caso cuarto del artículo 20; Celadas, D. Bernardino Pérez Valero, ex Secretario de Tormón; Cella, D. Fortunato Lapieza Agórriz, ex Secretario de Samper de Calanda; Cirujeda, D. Rafael Molina Igual, opositor 136; Crivillén, D. Andrés Herrero Tomeo, caso tercero del artículo 20; La Cuba, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Cubla, D. Benedicto Palacín Iglesias, opositor 133; Dos Torres de Mercader, D. Pedro Hierro Ortiz, opositor 50; Jorcas, D. Rafael Molina Igual, opositor 136; Loscos, don José Royo Martínez, caso tercero del artículo 20; La Mata de los Olmos, don Pedro Hierro Ortiz, opositor 59; Molinos, D. Manuel Abella Navarro, opositor 305; Montero de Mezquita, don Félix de Pablo Ortega, caso cuarto del artículo 20; Moscardón, D. Gaspar Gil Novella, ex Secretario de Orihuela de Tremedal; Orihuela de Tremedal, D. Ramiro Méndez Sancho, Secretario de Pozuelo de Aragón (Zaragoza); Las Parras de Castellote, don

Joaquín Maurel Portolés, caso cuarto del artículo 20; Terriente, D. Francisco Lafuente Antón, caso cuarto; Tormón, D. Antonio Pérez Jiménez, caso cuarto del artículo 20; Torralba de los Sisonos, D. Julián Gasque Benegés, Secretario de Castevispal; Torres de Arcas, D. Baudelio Sanz Rodríguez, Secretario de Navajún (Logroño); Torre la Cárcel, D. Vidal Martínez Blasco, opositor 349; Valdellinares, D. Abel Martín Bartolín, opositor 304; Villarluengo, D. José Molinero Bordegé, ex Secretario de Castel de Cabra; Vinaceite, D. Ricardo Morte Sans, Secretario de Castelnou; Visiedo, D. José Emiliano Izquierdo Salvador, Secretario de Tortajada.

Idem de Toledo.—Aldeaneco de Escalona, D. Francisco Hidalgo Miranda, caso cuarto del artículo 20; Cardiel de los Montes, D. Tiburcio Pulido Sánchez, Secretario de Marrupe; Carriches, D. Benjamín Moreno González, Secretario de Segurilla; Cervera de los Montes, D. Enrique Morales Muñoz, opositor 323; Mesegar, D. Manuel Canora Alcón, caso tercero; Palomeque, D. Antonio González de Angulo, ex Secretario de San Bartolomé de las Abiertas; San Bartolomé de las Abiertas, D. Nicanor García Martínez, ex Secretario de Carriches; El Toboso, D. Federico Miguel Martínez García, caso cuarto; Turleque, D. Orencio Figueroa Duro, Secretario de Manzaneque; Ugena, D. Francisco Aparicio Rodríguez, opositor 18; Villamuelas, D. Santiago Pérez Fernández de Castro, opositor 299; Villanueva de Bogas, D. Daniel Fernández Márquez, opositor 346.

Idem de Valencia.—Almoines, don Vicente Cano Flores, caso cuarto del artículo 20; Anba, D. Salvador Sánchez Sarrión, opositor 86; Aras de Alpuente, D. Santiago García Abol Fernández, Secretario de Castielfabib; Benaites, D. Luis Villalba Colás, opositor 392; Bugarra, D. Juan de Dios Navarro Gimeno, opositor 143; Cotes, D. Gregorio B. Palacín Iglesias, opositor 133; Cuatell, D. Joaquín Calomar de Fuentes, caso cuarto del artículo 20; Lugar Nuevo de Fenollet, D. Antonio Gimeno Isarte, caso tercero; Masalfasar, D. Juan Orero Vila, opositor 365; Picaña, D. Angel García García, ex Secretario de Zarra; Puebla de San Miguel, D. Baudelio Sanz Rodríguez, Secretario de Navajún (Logroño); Ráfol de Sálem, don Silvino González Solves, caso cuarto del artículo 20; Rotglá-Corbe-

ra, D. Eulogio Pérez Torres, Secretario de Sellent; Tous, D. Mateo Gamón Queralt, ex Secretario de Torres-Torres; Zarra, D. Federico Bañuls Torres, Secretario de Sagra (Alicante).

Idem de Valladolid.—Bocigas, don Gustavo Millán Quiñones, opositor 75; Cabezón de Valderaduey, D. Cipriano Castellanos Rodríguez, Real decreto de 1927; Cubillas de Santa Marta, D. Francisco Arija Manrique, Secretario de Trigueros del Valle; Curiel, D. Antonio Rodríguez Alonso, opositor 382; Megeces, D. Mariano de María Cisneros, Secretario de Pollos; Monasterio de Vega, D. Miguel Alonso Gómez, caso tercero; Mudarra, don Francisco Díaz Fernández, opositor 132; Nueva Villa de las Torres, don Santiago Hidalgo Alonso, opositor 22; Olmos de Esgueva, D. Emilio Arenillas Caballero, ex Secretario de Megeces; San Román de la Hornija, don Manuel Galicia González, Secretario de Abezames (Zamora); Urones de Castreponce, D. Antonio Alonso Bragado, caso tercero del artículo 20; Valoria la Buena, D. Santiago Hidalgo Alonso, opositor 22; Velliza, don Vicente Uxó Tordesillas, opositor 102; Villacid de Campos, D. Isaac Bolaños Carnero, opositor 154; Villaco de Esgueva, D. Gustavo Millán Quiñones, opositor 75; Villavellid, D. Luis Alonso González, Secretario de Arroyo.

Idem de Vizcaya.—Arrázola, don Evaristo Inunciaga Loroño, caso tercero del artículo 20; Meñaca, D. Francisco Egua Quintana, Secretario de Ubidea.

Idem de Zamora.—Argañín, don Agustín Bartol Moreno, caso cuarto del artículo 20; Camarzana de Tera, don José M. de Miguel López Montenegro, opositor 311; Casaseca de Campeán, D. Juan José Herrero Iglesias, opositor 175; Cerezal de Aliste, don Pablo Pastor Martín, caso cuarto del artículo 20; Frieria de Valverde, don Gustavo Millán Quiñones, opositor 75; Malva, D. Aurelio Lozano García, caso cuarto del artículo 20; Melgar de Tera, D. Joaquín Alonso Morán, caso cuarto del artículo 20; Muelas de Pan, don Ernesto Morán Pérez, caso cuarto del artículo 20; Ommillos de Castro, D. Martín Domínguez Lorenzo, opositor 388; Roelos, don Germán Moralejo Diego, Secretario de Carbellino; Santa María de la Vega, D. Zacarías Aporta García, opositor 156; San Vicente de la Cabeza, don Juan Canas Moldón, Secretario de

Ferreras de Arriba; Tamame, D. Emilio Hernández Molinero, Secretario de Fuente el Carnero; Villalobos, don Francisco Calderón Lobo, Secretario de Quintanilla del Molar (Valladolid); Villaveza de Valverde, D. Joaquín Alonso Morán, caso cuarto del artículo 20.

Idem de Zaragoza.—Aldehuela de Liestos, D. Enrique Gallego Domínguez, Secretario de Miñana (Soria); Alforque, D. Antonio Royo Pastor, opositor 29; La Almoda, D. Segundo Pérez Duarte, Real decreto de 1925; Arándiga, D. Ricardo Andrés Puerta, Secretario de Trasobares; Botorrita, don Baltasar Escola Rodrigalvares, ex Secretario de Navardún; Bujaraloz, D. Jesús Usón Rigabert, opositor 229; El Burgo de Ebro, D. Luis Novella Chavarría, ex Secretario de Jaulín; El Buste, D. Francisco de Pablo Roper, opositor 120; Cabañas de Ebro, D. Antonio M. de la Rosa González, opositor 225; Cabola fuente, don Santiago Sanz Parra, opositor 213; Contamina, D. Sebastián Arribas las Heras, Secretario de Quiñonería (Soria); Cubel, D. Antonio M. de la Rosa González, opositor 225; Farasdués, D. Simón de Miguel Moreno, Secretario de Cihuela (Soria); El Frasnó, D. Jaime Arellano Martínez, opositor 88; Inogés, D. Raimundo Gonzalo Huerta, Secretario de Mombloña (Soria); Jaulín, D. Pablo Gonzalo García, ex Secretario de Chércoles, Puebla de Eca (Soria); La Joyosa, don Leoncio Tapia Pérez, Secretario de Alcózar (Soria); Mezalocha, D. Domingo Mené Pérez, opositor 236; Monterde, D. Constantino Amilburu Arellano, Real decreto de 1927; Pradilla de Ebro, D. Martín Salinas Eras, ex Secretario de Ruesta; Purujosa, don David del Río Pascual, Secretario de Carderuela-Cortos (Soria); Purroy, D. Narciso Nogales Prieto, Real decreto de 1925; Ruesta, D. Miguel S. Martínez y Martínez, opositor 370; Santed, D. Rafael Molina Igual, opositor 136; Tosos, D. Juan José Martín Artal, caso cuarto; Valmadrid, D. Blas Calabria Jiménez, Secretario de Santa Cruz de Moncayo; Valpalmas, D. Antolín Pérez García, caso cuarto del artículo 20; Velilla de Jilosa, D. Santiago Romero Mateo, ex Secretario de Nepas (Soria); Villanueva de Jilosa, D. José Abril Gómez, ex Secretario de Pradilla de Ebro; Viver de la Sierra, D. Angel Calvo Martín, Secretario de Salinas de Medinaceli (Soria).

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme, con riego superficial de betún en frío, de los kilómetros 8 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, y kilómetros 1 al 3 de la de Carabanchel a Aravaca, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de tres de Agosto de mil novecientos diez, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día veintidós del propio mes, que por los Alcaldes de Carabanchel Alto y Pozuelo de Alarcón se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. José Navarro Martínez.

Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Gobernador,
Carlos Martín Álvarez
(A.—1.802)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Don Eloy Gómez Montalvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Alpedrete, a 21 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Eloy Gómez Montalvo

ARANJUEZ

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día veintitrés de los actuales, se anuncia la admisión de proposiciones para instalación de la calefacción central por agua caliente en esta Casa Consistorial y sus dependencias, por término de ocho días, a contar de la fecha del presente anuncio.

Las condiciones y demás datos referentes al mismo, pueden verse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

El pago de la cantidad en que se adjudique se efectuará a los cuarenta y cinco días de recibida la obra, perfectamente terminada.

Las proposiciones deberán exten-

derse en papel sellado de la clase correspondiente (tres pesetas sesenta céntimos).

Aranjuez, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Deodoro Valle
(E.—755)

BECERRIL DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1930, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Becerril de la Sierra, 5 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. D.
Leonardo Fraile

(Núm. 2.388)

BOADILLA DEL MONTE

Recibido de la Jefatura del Servicio de Conservación Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los ejercicios de 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Boadilla del Monte, 14 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Manuel Rueda

(Núm. 2.499)

BUSTARVIEJO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual, el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para 1930, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho más podrá ser examinado por cuantos lo deseen y presentar reclamaciones contra el mismo.

Bustarviejo, 17 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
José García

(Núm. 2.518)

Formada la matrícula Industrial y de Comercio de esta Villa, para el año de 1930, queda desde esta fecha expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, 24 de Octubre de 1929.

El Alcalde, primer Teniente,
Juan del Valle

(Núm. 2.624)

BREA DE TAJO

Don Tomás Contte y Camacho, alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1930, queda expuesto aquel documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días si-

guientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Brea de Tajo, a 16 de Octubre de 1929.

El Alcalde accidental,
Tomás Contte

(Núm. 2.494)

CAMARMA DE ESTERUELAS

Por el tiempo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento general sobre utilidades para el año actual, al objeto de oír reclamaciones, que se ajustarán a lo ordenado en el párrafo 2.º del artículo 510 del Estatuto Municipal.

Camarma de Esteruelas, 12 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Vicente Cubillo

(Núm. 2.104)

CAMPO REAL

El padrón de automóviles de esta villa, formado para el año próximo 1930, queda expuesto al público en Secretaría, por término de quince días, a contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Campo Real, 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 2.338)

La matrícula de contribución industrial de este término, formada para el año próximo de 1930, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Campo Real, 11 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Angel B. Busó

(Núm. 2.446)

CARABANCHEL ALTO

Los padrones y listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para la percepción de la contribución por este concepto en el próximo ejercicio de 1930, confeccionados en este Ayuntamiento según las reglas dictadas por la Dirección general de Propiedades, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para que durante los cuales puedan ser examinados por los señores contribuyentes a quienes pueda interesar y presentar las pertinentes reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Carabanchel Alto, 15 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Joaquín Rivero

(Núm. 2.533)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, a los efectos tributarios de 1930 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Carabanchel Alto, a 19 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Joaquín Rivero

(Núm. 2.571)

CARABAÑA

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, la matrícula industrial, formada para el año 1930, para oír reclamaciones.

Carabaña, 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 2.389)

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día 15 del corriente y a propuesta de la Comisión Municipal Permanente, acordó prorrogar por todo el año natural de 1930 el presupuesto del actual ejercicio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Carabaña, 19 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
José Julián Diego

(Núm. 2.570)

COLLADO MEDIANO

El padrón de contribución sobre edificios y solares de este término municipal y sus correspondientes listas cobratorias, formadas para el próximo ejercicio de 1930, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 3 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Teodoro Garabaya

(Núm. 2.364)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1930 a 1931, se halla expuesto al público, durante ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Mediano, a 17 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Herminio Miranda

(Núm. 2.522)

EL BERRUECO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Berrueco, a 16 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. O.

(Firmado)

(Núm. 2.564)

EL ESCORIAL

El padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para el próximo año 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

El Escorial, 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
G. Arenzana

(Núm. 2.544)

El padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles de este término municipal, para el próximo año 1930, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Escorial, 24 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
M. González
(Núm. 2.284)

La matrícula de la contribución Industrial, de Comercio y profesiones para el año 1930, se halla formada y expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, a 23 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
M. González
(Núm. 2.283)

El padrón y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, para el próximo año 1930, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, 2 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
M. González
(Núm. 2.379)

GETAFE

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para los efectos tributarios en los ejercicios de 1930 y 1931, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Getafe, 14 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
R. Corredor
(Núm. 2.182)

El Padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1930 y 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Getafe, 26 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
R. Corredor
(Núm. 2.310)

GUADALIX DE LA SIERRA

Conforme previene el artículo 322 del Estatuto Municipal, en relación con el 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el Presupuesto ordinario de ingresos, correspondiente al año de 1930, con expresión de los requisitos mencionados en el artículo 321 del Estatuto, y condiciones para su arrendamiento de los de Pesas y

Medidas y servicios de Matadero, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 de los corrientes.

Guadalix de la Sierra, 14 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Joaquín Santos
(Núm. 2.465)

El Presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1930, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 de los corrientes, exponiéndose al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, en relación con el 300 del Estatuto.

Las reclamaciones contra el mismo se presentarán ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de referido Reglamento.

Guadalix 14 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Joaquín Santos
(Núm. 2.464)

El proyecto de modificaciones de gastos e ingresos del Presupuesto ordinario de este Municipio, para regir en el próximo año de 1930, formado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria del día 22 de los corrientes, acompañado de los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto Municipal, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde puede ser examinado libremente, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, al propio tiempo que se hace presente que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes podrán formular, ante este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, conforme previene el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Guadalix, 30 de Junio de 1929.

El Secretario,
Joaquín Santos
(Núm. 1.559)

El Padrón de los edificios y solares de este término municipal, formado reglamentariamente, y de efectos tributarios, para el año de 1930, se encuentra expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Guadalix, 15 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Joaquín Santos
(Núm. 2.136)

GUADARRAMA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las recla-

maciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Guadarrama, 26 de Octubre 1929.

El Alcalde,
Primitivo López

LAS NAVAS DE BUITRAGO

El padrón de edificios y solares de este pueblo, para el próximo año de 1930 y 31, se halla terminado y expuesto al público, por ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Navas de Buitrago, 2 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Juan del Pozo

(Núm. 2.369)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el año de 1930 y 1931, se encuentra expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las Navas de Buitrago, 10 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Juan del Pozo

(Núm. 2.440)

NAVALAGAMELLA

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad la emisión de un empréstito de 50.000 pesetas, con destino al abastecimiento de aguas potables en esta población, y cuya operación de crédito se llevará a cabo con el Instituto Nacional de Previsión, a los fines prevenidos en los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, como trámites sustitutivos del Referendum, en el artículo 220 del Estatuto Municipal, se anuncia al público dicho acuerdo para que en el plazo de diez días se formulen por los vecinos de esta localidad las reclamaciones que se crean pertinentes.

Navalagamella, a 1.º de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Justo Sáez

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario formado para el año 1930 y aprobado por el Pleno de la Corporación.

Padrón de edificios y solares con sus listas cobratorias; así como también la matrícula de la contribución industrial, pertenecientes al expresado año.

Las reclamaciones que se formulen sobre los dos últimos, versarán únicamente en errores aritméticos o de copia.

El día 24 de Noviembre próximo, desde las once de su mañana en adelante, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta Villa las subastas de los arbitrios municipales, cuya exacción ha de verificarse en el año 1930, y son las siguientes:

Primera

La de carnes frescas y saladas, bajo el tipo mínimo de 2.500 pesetas.

Segunda

La del impuesto sobre bebidas y alcoholes, bajo el tipo de 2.250 pesetas.

Tercera

La del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, bajo el tipo de 2.750 pesetas.

Las ordenanzas, pliegos de condiciones y tarifas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalagamella, a 10 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Justo Sáez
(E.—758)

NAVARREDONDA

La matrícula de la contribución industrial de este término municipal, correspondiente al próximo año 1930, se halla terminada y expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Navarredonda, a 19 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. D.
Jerónimo Velasco

(Núm. 2.567)

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1930 y 1931, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia solamente.

Navarredonda, a 4 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. O.
Jerónimo Velasco

(Núm. 2.393)

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de edificios y solares de este término para el próximo año de 1930, con el fin de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Olmeda de la Cebolla, 9 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Martín Oter

(Núm. 2.200)

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho plazo y ocho días siguientes se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Olmeda de la Cebolla, 16 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Martín Oter

(Núm. 2.439)

Confecionado el padrón de automóviles para la cobranza del impuesto de la Patente Nacional, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Olmeda de la Cebolla, 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Martín Oter

(Núm. 2.553)

Se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial correspondiente al año 1930, durante cuyo plazo puede ser examinada por los vecinos y presentar las reclamaciones que crean justas y convenientes.

Olmeda de la Cebolla, 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Martín Oter

(Núm. 2.552)

PEZUELA DE LAS TORRES

Formado el padrón de contribución sobre los edificios y solares de este término, para el próximo año de 1930, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, las que solo versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Pezuela de las Torres, 12 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Eulogio Espartosa

Formada la matrícula Industrial y de Comercio y el padrón de vehículos de tracción mecánica de este término, para el próximo año de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, a 10 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Eulogio Espartosa

POZUELO DE ALARCON

Al siguiente día, después de transcurridos diez, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la propincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de mi autoridad o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de invierno de los prados Bularas y sus agregados de estos propios.

El tipo de subasta es el de 1.250 pesetas y se verificará por pujas a la llana, admitiéndose posturas durante media hora.

El pliego de condiciones respectivo queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para queda ser examinado por el público en general.

Pozuelo de Alarcón, 25 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
P. D.
Francisco Fabuel
(E.—754)

RIBAS Y VACIAMADRID

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para los efectos tributarios en el próximo año de 1930-31, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copias.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 18 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Faustino Sánchez
(Núm. 2.531)

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha formado y aprobado la ordenanza estableciendo el arbitrio sobre los productos de la tierra y su complementario sobre las utilidades procedentes del ejercicio de Industrias, Comercios o profesiones, con arreglo a las bases que establece el artículo 12 del Decreto-ley de 3 de Noviembre de 1928, y Real orden de 8 de Marzo de 1929, cuyo ingreso ha de figurar en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1930.

Lo que se hace público, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Ribas y Vaciamadrid, 4 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Faustino Sánchez
(Núm. 2.387)

Don Faustino Sánchez Simón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que en sesión del día 23 de Agosto del corriente año por el Ayuntamiento Pleno se ha acordado que en el presupuesto municipal ordinario de esta Villa, que se ha de formar para el año próximo de 1930, se establezca el arbitrio sobre los productos de la tierra de este término municipal, con arreglo a las bases que establece el artículo 12 del Decreto-ley de 3 de Noviembre de 1928 y Real orden de 8 de Marzo de 1929.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación, por el término de quince días.

Ribas y Vaciamadrid, 4 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Faustino Sánchez
(Núm. 2.391)

La matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, formada para los efectos tributarios en el próximo año de 1930, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Ribas y Vaciamadrid, 3 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Faustino Sánchez
(Núm. 2.390)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Formado por la Comisión Permanente el oportuno expediente de transferencia de crédito para dotar convenientemente algunas partidas del presupuesto de este Municipio, queda expuesto al público el proyecto y documentos, durante el término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas al citado proyecto por los contribuyentes y vecinos en general, a los efectos del artículo 303 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

San Lorenzo del Escorial, 5 de Octubre de 1929.

El Secretario,
Bernabé Palacios y Gutiérrez
(Núm. 2.447)

TORREJON DE ARDOZ

Confecionadas las cuentas municipales de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1925 a 1926, segundo semestre de 1926, 1927 y 1928, rendidas por la Alcaldía, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días (artículos 579 y 126 del Estatuto y Reglamento, respectivamente) a fin de que durante ese plazo y ocho días más puedan presentarse contra ellas por cualquier vecino los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde accidental,
Valeriano García
(Núm. 2.287)

TORRELAGUNA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para los efectos tributarios de los años 1930 y 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Torrelaguna, 4 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Florencio Cid
(Núm. 2.386)

El padrón de Patente Nacional de vehículos de tracción mecánica de esta Villa, formado para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde mañana, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Florencio Cid
(Núm. 2.282)

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el año 1930, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Torrelaguna, 16 de Octubre de 1929.

El Alcalde,
Florencio Cid
(Núm. 2.506)

TIELMES

Confecionado el padrón de edificios y solares de este término para el año de 1930 y 31, se expone al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, advirtiéndose que éstas versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Tielmes, 14 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 2.181)

Terminada la confección del padrón de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente a este término municipal y año de 1930, se pone en conocimiento de los interesados que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de Octubre, pudiéndose presentar las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes, durante los quince días.

Tielmes, 30 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
(Firmado)
(Núm. 2.340)

VALDEMORO

Recibido en el día de hoy el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1930-31, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Valdemoro, 26 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Federico Pérez
(Núm. 2.290)

El padrón de los edificios y solares de este término municipal para el año 1930 se encuentra terminado y expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 16 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Federico Pérez
(Núm. 2.163)

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1930 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdemoro, a 19 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Federico Pérez
(Núm. 2.197)

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, ha aprobado, para la vigencia de cuatro años, las Ordenanzas siguientes de exacciones:

Aplicación del sello municipal.

Servicio de Mataderos.

Saca de arenas y materiales de construcción.

Desagües en la vía pública.

Rejas de piso e instalaciones análogas.

Ocupación de la vía pública con puestos públicos.

Circulación de animales domésticos.

Circulación de bicicletas por la vía pública.

Aprovechamiento del vuelo, suelo y subsuelo por Sociedades de alumbrado eléctrico.

Casinos y círculos de recreo.

Recargo de contribución industrial.

Cédulas personales.

Impuesto de electricidad.

Las que se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días, conforme al artículo 322 del vigente Estatuto Municipal.

Valdemoro, a 19 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,
Federico Pérez
(Núm. 2.198)

TRIBUNAL ECONOMICOADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

El Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en sesión del día 19 de Julio de 1929, y en reclamación formulada por D. Sebastián Reynes Castañer contra acuerdo de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, rela-

tiva al arbitrio de Plus valía, ha dictado el siguiente fallo:

Este Tribunal Provincial, en sesión del mismo día, acuerda confirmar el acto administrativo recurrido, desestimando en consecuencia la reclamación interpuesta contra el mismo por D. Sebastián Reynes Castañer.

El Secretario del Tribunal,
Pedro Redo
(Núm. 2.605)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Rafael Rodríguez Carbajal se ha interpuesto un recurso contencioso por falta de resolución por parte del Ayuntamiento de Canillas a reposición solicitada contra acuerdo de 7 de Junio de 1929, que designó a D. Manuel Ruigómez Director facultativo de la Casa de Socorro.

Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
Ldo. Emilio de Iñesón
(Núm. 2.480)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Enrique Lacalle Pérez se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Canillas, de fecha 8 de Abril de 1929, referente a la provisión, por concurso, de la plaza de Médico Director de la Casa de Socorro de dicho término municipal.

Madrid, 17 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 2.611)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por D. Alejandro Orgaz Cabrera se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Ayuntamiento de esta Corte, de 3 de Abril y 14 de Mayo de 1929, que denegaron la concesión de licencia para establecer una taberna en el número 5 de la calle de Caramuel.

Madrid, 4 de Octubre de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas Blanco
(Núm. 2.612)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, penden, en apelación, unos autos seguidos por doña María Josefa Más Forn, con doña María de las Mercedes Más Forn y doña María y doña Asunción Más Forn, sobre pobreza, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 114

En la Villa y Corte de Madrid, a 22 de Junio de 1929.—Vistos los autos

civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, ante Nos penden, en virtud de apelación, y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, doña María Josefa Más Forn, asistida de su esposo D. Mariano Villafranca, sin profesión especial, y vecina de esta Corte, representada por el Procurador D. Santiago Ballesteros, y defendida por el Letrado D. Luis Hernando de Larramendi; de otra, como demandados apelados, los Estrados del Tribunal, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de doña María de las Mercedes Más Forn, asistida de su esposo D. Ezequiel Ganzález Vázquez, y doña María y doña Asunción Más Forn, en cuyos autos es también parte el Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la sentencia de referencia, y en su lugar declaramos pobre, en sentido legal, y con derecho a disfrutar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, a doña María Josefa Más Forn, para que pueda utilizarlos en los autos de prevención de testamentaría de doña Carmen Forn Sabater, viuda de Más, y sus incidencias, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 36 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, y sin hacer expresa condena de las costas de ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia, en esta segunda instancia, de las demandadas doña María de las Mercedes Más Forn y doña María y doña Asunción Más Forn, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Alvarez Santullano.—Aurelio Ballesteros.—Joaquín Díaz Cabañate.—Luis Amado.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Aurelio Ballesteros, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos, doña María de las Mercedes Más Forn y doña María y doña Asunción Más Forn, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 24 de Septiembre de 1929.

El Oficial de Sala,
F. Cadenas
(Núm. 2.301) (C.—340)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por don Emilio Correa Bullán, contra D. Rafael Márquez, se saca a la venta, en pública y primera subasta, un automóvil, embargado en dicho procedimiento, marca «Packard», matrícula

M. 6.363, tasado en quinientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de Noviembre próximo, a las once de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, veintiuno de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres
(A.—1.798)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha diecisiete del corriente, dictada en los autos ejecutivos, en la vía de apremio, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Brualla, en nombre de don Esubio Sánchez Martínez, contra don Antonio Magdalena, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, como bienes embargados, cuatro millores de lujo, con un caballo cada uno; cuatro berlinas de lujo, con un caballo cada una, y un «clarens», con un caballo, tasado todo ello en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día once de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Los referidos coches y caballos salen a pública licitación por la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cinco mil cuatrocientas pesetas.

Cuarta

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado D. Antonio Magdalena, en la calle de Velarde, número veinte, cochera.

Madrid, veintidós de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Ante mí,

Ldo. Rafael L. de Pando
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo
(A.—1.800)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción interino del distrito del Hospital de esta Corte, en la ejecutoria de causa seguida sobre lesiones por imprudencia; contra Manuel Díaz Rodríguez, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación

Un automóvil camión marca «Po-deux», de 30 40 HP., matrícula número 7955 M., con motor número 782 y bloque de motor número 53035, cuyo automóvil ha sido embargado a don Antonio Díaz Campos, como responsable civil subsidiario.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Noviembre próximo, a las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 562,50 pesetas en que consiste el 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo al remate y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que el automóvil de referencia se encuentra depositado en un solar, sito en el paseo de Yaserías, número 9.

Dado en Madrid, a 7 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Mariano Gil de Balenchana

(C.—342)

INCLUSA

Por el presente se cita y llama a los parientes más próximos de Concepción Fernández Beltrán, de sesenta y ocho años, viuda, natural de Madrid, que vivió en la calle del Mesón de Paredes, número 83, patio, y que falleció el día 21 de Mayo último en la sala de dementes del Hospital Provincial, para que, en término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, Secretaría de D. Francisco Castro, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en el sumario que con el número 186 de este año se instruye por muerte de aquella individuo.

Madrid, 14 de Septiembre de 1929.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Garzón

(B.—1.377)

Gallardo Fernández (Feliciano), natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), de estado soltero, profesión minero, de treinta y un años, hijo de Francisco y de Leonor, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, calle de Colón, 18, procesado por hurto en causa número 450 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, para llevarse a efecto su prisión en la Cárcel Ce-

lular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Madrid, 23 de Septiembre de 1929.—El Juez, José Garzón.—El Secretario, P. S. Crispulo Ayuso.

Es copia:
El Secretario,
P. S.
Crispulo Ayuso
(B.—1.416)

LATINA

EDICTO

El virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictadas en seis de Septiembre último y dieciséis del actual en el juicio univo sal de quiebra de la entidad «Galerías Bayón, S. A.», que radica en la Secretaría de D. Juan García Inés, se anuncia la venta, en pública subasta, de varios muebles, que han sido tasados en tres mil novecientas sesenta pesetas y se hallan a cargo del depositario D. Antonio Mora, habitante en la Rivera de Curtidores, número diecisiete.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de Noviembre próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a la tasación.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las tres mil novecientas sesenta pesetas; y

Que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, diecisiete de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
Salvador Alarcón
(A.—1.804)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo resuelto por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Pedro Calderón y Mérida, contra D. Antonio Beamud Ruiz, sobre pago de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado hacer saber al deudor D. Antonio Beamud Ruiz, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, por medio del presente edicto, el precio ofrecido de diez mil pesetas por los derechos hereditarios embargados en los referidos autos, y subastados en los mismos a los fines que expresa el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, veintiocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—1.803)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se sigue expediente

promovido por D. Manuel Nieves Fernández, para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad el dominio de

Un solar, radicante en esta Villa de Madrid, y su calle de las Margaritas, sitio llamado «Amaniel», señalado actualmente con el número veinticuatro provisional, y antes con el número ocho, con una superficie de ciento setenta metros, equivalentes a dos mil doscientos diez pies cuadrados, cuyos de más linderos constan en el escrito inicial del expediente y es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número novecientos treinta y ocho, obrante al folio ciento dos del tomo noventa y dos general del archivo, sesenta y nueve del cuartel primero; cuyo solar, manifiesta el D. Manuel Nieves, adquirió por compra a don José Ramón García en escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Fidel Perlado, con fecha treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.

Lo que se hace público por el presente y por segunda vez, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, para que, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el veintiséis de Julio del corriente año, siguiente hábil al en que ha sido publicado el primer edicto, comparezcan en dicho expediente a alegar su derecho, proponiendo las pruebas que tengan por conveniente y que han de ser practicadas dentro del expresado plazo; previniéndoles que, de no hacerlo, se declarará justificado a favor de D. Manuel Nieves el dominio de la expresada finca para que se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad.

Dado en Madrid, a cuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Felipe González Bernabé
José Méndez Novoa
(A.—1.801)

Milla Pastor (Manuel), natural de Montealegre (Albacete), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Adolfo y Enriqueta, domiciliado últimamente en la calle del Ave María, 16, tercero, procesado por hurto, sumario número 322 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, secretaría del Sr. González Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 16 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El señor Juez,
José Méndez Novoa
(B.—1.375)

Corugedo Inclán (Manuel), y Ramos (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por estafa, en el sumario número 311-929, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibidos que, de no lle-

varlo a efecto, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El señor Juez,
José Méndez Novoa
(B.—1.378)

Yagüe Rieza (Pilar), domiciliada últimamente en el paseo de la Dirección, número 10, cuarto número 3, comparecerá ante la Sección 3.ª de la Audiencia de Madrid, sita en el Palacio de Justicia, el día 28 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, para asistir como testigo al juicio oral, en causa por homicidio, instruida contra Antonio Ortiz Valera, bajo apercibimiento de incurrir en multa de 5 a 50 pesetas si no comparece.

Madrid, 14 de Septiembre de 1929.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El señor Juez,
José Méndez Novoa
(B.—1.380)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de don Abelardo Gómez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, el dominio en que viene de la siguiente

Finca:

Una tierra, en término de Pozuelo de Alarcón, situada en el barrio de la Estación, en la zona comprendida entre la carretera de Aravaca y la línea del ferrocarril del Norte, lado de Madrid; tiene una medida superficial de treinta y dos áreas tres centiáreas dos centésimas, y linda: por Norte y Este, tierra de don José Gómez Tejedor; Sur, prados del Ayuntamiento de Pozuelo, y Oeste, tierra de don Abelardo Gómez Ruiz.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiere perjudicar la inscripción de dominio de que se trata para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente alegando su derecho.

Dado en Navalcarnero, a veinte de Septiembre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Valentín Ortiz
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis O. de Rozas
(D.—182 ter)

Juzgados municipales

COLMENAR DE OREJA

EDICTO

En virtud de providencia de este día, se saca a pública subasta, por término de ocho días, en cumplimiento de exhorto del Juzgado municipal del distrito de la Universidad de Madrid y para hacer pago a la Compañía de Seguros «Du Soleil», representada

por D. Enrique San Martín, de la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas sesenta céntimos, importe del principal reclamado, y cien pesetas más para el pago de costas que adeuda el vecino de esta Ciudad Ignacio Salcedo Núñez, los bienes siguientes:

Un carro de varas, en buen uso, con su toldo pintado, tasado pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

Una mula, de pelo castaño, de alzada un metro cincuenta centímetros a un metro cincuenta y dos centímetros, de diecisiete años de edad, falsa, tasada pericialmente en ciento cincuenta pesetas.

Total, trescientas pesetas.

Cuyos bienes se hallan de manifiesto en el domicilio del depositario, calle de Real, número treinta y cuatro, D. Ignacio Salcedo.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, número uno, se ha señalado el día treinta del actual y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado precio.

Segunda

Que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su tasación, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar de Oreja, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, José Fernández.—Ante mí, Pascual Gálvez.

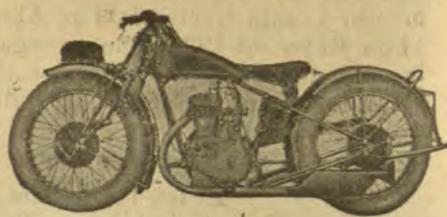
Es copia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar de Oreja, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Pascual Gálvez

V.º B.º
El Juez municipal,
José Fernández

(A.—1.799)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 76

Teléfono #3.202